Piñero, Alferez mor, Dn. Sevastian de Rueda nuevo acre
centado, Dn. Juan Marin Ordoñez, Dn. Antº. Falcon del
Portal, Dn. Josef Medo de la Peña, Dn. Mariano Marin Ruiz
Davalos, Dn. Mariano Buitrago y Cevallos, Dn. Pascual
Angto. y Marin Pror. Sindico gl. Dn. Josef Bernz. Ave
llan de Xs. perpetuos, Martin Castaño y Josef Moreno
dipdos., y Juan Perez Marin Sindico Personero del Co
mun, Concejo Jutta. y Rexmto. de esta dha. Ciudad estando jun
tos y congregados en sus Salas Consistoriales como lo acos
tumbran, Para tratar lo Comte. al Servº. de Ambas ma
gestdes. bien y Utilidad de esta Repca. Acordaron lo sigte.

Pr. el Sor. Govor. Presidte. se hizo Presente una Carta orn. del Sor. Co
mandte. Xl. de los reinos de Valencia y Murcia el Du
que de Castro pignano con fha. de tres del corrte. en q. le co
munica el decreto de S. M. sobre Punto de Quinta, o Leva
sobre lo q. dho. Sor. Presidte. dijo que para q. tubiese efecto lo q.
S. M. manda deve asociarse con el parroco, los dos Suge
tos de Integridad Prevenidos en el Rl. orn. q. se acho
Presente Para Calificar los Vagos sin defecto de los repro
vados en lo mismo, deveran todos los Individuos q.
componen el Ayuntamto. entregar Listas firma
das y Cerradas de los q. gradnan de tales Vagos
y menos utiles Para q. formando la Xl. pueda
Pasarse al expresdo. Parroco, quien con los asociados elijan,
o que se nombren, y que sean de las qualidades, q.
Esplica la citada orn., Califiquen de tales, a aquellos
q. estimen devan ser Comprendidos que seran
los Ociosos, Inaplicados, mal entretenidos
y Viciosos, sin tacha fea, o delito q. los Esclive: Cuias
Circunstanzias deveran Ponerse a cada uno de los
q. se nombren en las Listas; y asi mismo Lleuando
Edad, y Calle, o casa de su havitazon. Para evitar